



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Viernes, 14 de diciembre de 1990. — Número 250

Página 3.409

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Constitución de la Comisión Local para las operaciones de concentración parcelaria ..... 3.410

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Expedientes a deudores por responsabilidad empresarial de pensiones de trabajadores y de apremio por débitos a la Seguridad Social ..... 3.410
- Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Expedientes números 20/87 y 472/89 ..... 3.411
- Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria.— Expedientes números 416/89, 329/89, 330/89, 386/89 y 39/808/90 ..... 3.412

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 92/90 . 3.413
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 599/88 ..... 3.414

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 393/90 .... 3.415
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 321/89 . 3.415
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 1.527/88 y 400/89 ..... 3.415
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 58/89 ..... 3.416
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expedientes números 775/89 y 334/88 ..... 3.416

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Servicio de Reforma de Estructuras

AVISO

Acordada por Decreto de 17 de agosto de 1989 la concentración parcelaria de la zona de Llanos (Penagos, Cantabria) se hace público, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna el artículo 2.1 de la Ley de Cantabria 4/90 de 23 de marzo. Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Francisco García Díez, jefe del Servicio de Reforma de Estructuras.

Vicepresidente: Don Emilio Quintana Agudo, presidente de la Junta Vecinal de Penagos.

Vocales:

Don Antonio Pajarón Meseguer, ingeniero agrónomo del Servicio de Reforma de Estructuras.

Don Vidal Cobo Cobo, presidente de la Cámara Agraria Local.

Don Ramiro Mora Martínez, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don José Antonio Vega Gutiérrez, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Máximo Cobo Vega, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Luis López Prieto, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Antonio Sainz Cobo, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Don Ricardo Rábago Ortiz, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don José Carlos de Luque Torres, letrado del Servicio de Reforma de Estructuras.

Llanos, 30 de noviembre de 1990.—El presidente de la Comisión Local, Francisco García Díez.

90/58521

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial

En el expediente que se sigue en la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido notificación de deuda por responsabilidad empresarial en la pensión correspondiente al trabajador don José Antonio Varea de la Sota, a la empresa «Antonio Varea, Sociedad Anónima», número de inscripción 39/30350,

que, copiada en su parte bastante, dice: «Se requiere a la empresa indicada para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación abone en la cuenta corriente 2.923.804 de la Caja Postal de Ahorros, la cantidad de 3.583.194 pesetas».

«El incumplimiento del plazo de pago originará el recargo de mora del 10% en aplicación del artículo 88 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril).»

Contra la presente notificación podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, en el plazo de los quince días hábiles siguientes contados desde el siguiente a la notificación de esta Resolución o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo en el mismo plazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 716/1986, y artículos 167 y 168 de la Orden de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre).

Firmado, Tomás Comes Ruiz, subdirector general de Asuntos Técnicos.

Y para que sirva de comunicación, se expide la presente cédula de notificación.

Santander a 31 de octubre de 1990.—El tesorero territorial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Ramiro Yurrita Núñez.

90/54095

MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, la siguiente,

«Providencia: A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986 que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme al artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, los responsables del pago hubieran mejorado de fortuna.»

Número de inscripción, 12-39/010.348; deudor, don Julio Martín Riva Aja; período, 1/83-12/83, e importe, 403.357 pesetas.

Número de inscripción, 01-39/038.418; deudor, don Vidal Castanedo Velasco; período, 5/83-7/89, e importe, 1.562.257 pesetas.

Número de inscripción, 05-39/207.283; deudor, don Laureano San Emeterio Sainz; período, 6/81-12/85, e importe, 754.952 pesetas.

Número de inscripción, 05-39/211.948; deudora, doña Rosa María Viota Palacios; período, 7/82-12/83, e importe, 255.506 pesetas.

Número de inscripción, 07-39/220.924; deudor, don Elías Azcune Abascal; período, 12/82-12/86, e importe, 191.663 pesetas.

Número de inscripción, 05-39/700.806; deudor, don Amador Martínez Suárez; período, 12/84-12/87, e importe, 1.311.496 pesetas.

Número de inscripción, 05-39/710.534; deudor, don J. Ebergallertu Prat; período, 12/86-12/87, e importe, 228.842 pesetas.

Número de inscripción, 05-39/407.203; deudor, don Juan Antonio Valdés Colina; período, 01/83-01/87, e importe, 1.126.813.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de noviembre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 261, de 31 de diciembre de 1986), de que de no comparecer en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986) y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

Santander a 19 de noviembre de 1990.—El tesorero territorial, P. D., el subdirector provincial de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas, Luis Villanueva Rodríguez.

90/54830

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Tesorería Territorial

En el expediente que se sigue en la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido notificación de deuda por responsabilidad empresarial en la pensión correspondiente al trabajador don Florentino Calvo Lirón, a la empresa «Construcciones Sopelana, S. L.», número de inscripción 39/29427, que, copiada en su parte bastante, dice: «Se requiere a la empresa indicada para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación abone en la cuenta corriente 2.923.804 de la Caja Postal de Ahorros, la cantidad de 484.925 pesetas».

«El incumplimiento del plazo de pago originará el recargo de mora del 10% en aplicación del artículo 88 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril).»

Contra la presente notificación podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal

Económico-Administrativo, en el plazo de los quince días hábiles siguientes contados desde el siguiente a la notificación de esta Resolución o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo en el mismo plazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 716/1986, y artículos 167 y 168 de la Orden de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre).

Firmado, Tomás Comes Ruiz, subdirector general de Asuntos Técnicos.

Y para que sirva de comunicación, se expide la presente cédula de notificación.

Santander a 31 de octubre de 1990.—El tesorero territorial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Ramiro Yurrita Núñez.

90/54099

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

#### Expediente número 20/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 20/87, a instancia de don Manuel Andrés Pérez Vega, don José Luis, don Francisco y don Emilio García Durán y don Juan Escudero Marce, contra Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 2 de octubre de 1985, que desestima el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra otra Resolución de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionarios y hojas de servicio del resto del personal al servicio de la Administración Pública y se modifica la estructura del número de registro de personal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de octubre de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

90/53472

1.115

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

#### Expediente número 472/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 472/89, a instancia del abogado del Estado en la representación que por su cargo ostenta de la Administración General del Estado, contra

denegación presunta, por silencio administrativo, de recurso interpuesto por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, contra acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Urbanismo en sesión del día 8 de agosto del año 1988, aprobando definitivamente con precisión el plan parcial del Alto del Gromo, del Ayuntamiento de Argoños (Cantabria).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de octubre de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

90/53431

1.096

### TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

*Expediente número 416/89*

Don Jesús López-Medel Báscones, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 416/89, interpuesta por don José Luis Ruiz Terán, contra procedencia de la vía de apremio seguida por débitos a la Delegación de Hacienda en Cantabria, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y confirmar el acto administrativo recurrido».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 6 de noviembre de 1990.—El abogado del Estado, secretario, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

90/53923

### TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

*Expediente número 329/89*

Don Jesús López-Medel Báscones, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 329/89, interpuesta por doña María del Carmen Martínez Cobo, contra el impuesto sobre sucesiones y donaciones, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda estimar la reclamación interpuesta y anular el acto administrativo impugnado, debiendo proceder la

oficina gestora a la práctica de la tasación pericial contradictoria del bien transmitido; por los trámites de los artículos 90 a 99 del vigente Reglamento de los Impuestos de Derechos Reales y sobre Transmisiones de Bienes, de 15 de enero de 1959».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 6 de noviembre de 1990.—El abogado del Estado, secretario, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

90/53947

### TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

*Expediente número 330/89*

Don Jesús López-Medel Báscones, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 330/89, interpuesta por doña Eva Fernández Cobo, contra el impuesto sobre sucesiones y donaciones, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda estimar la reclamación interpuesta y anular el acto administrativo impugnado, debiendo proceder la oficina gestora a la práctica de la tasación pericial contradictoria del bien transmitido; por los trámites de los artículos 90 a 99 del vigente Reglamento de los Impuestos de Derechos Reales y sobre Transmisiones de Bienes, de 15 de enero de 1959».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 6 de noviembre de 1990.—El abogado del Estado, secretario, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

90/53942

### TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

*Expediente número 386/89*

Don Jesús López-Medel Báscones, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 386/89, interpuesta por doña María Amparo Estelles Arnau, contra el impuesto sobre transmisiones patrimoniales, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda estimar la reclamación interpuesta y anular la comprobación de valores para que se practique de nuevo, en debida forma, y se notifique a la interesada el resultado de la misma».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 6 de noviembre de 1990.—El abogado del Estado, secretario, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

90/53940

## TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a don Eduardo Goyoaga Garamendi, el expediente incoado a su instancia con el número 39/808/90 por concepto de renta de las personas físicas a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Santander a 18 de octubre de 1990.—El abogado del Estado secretario, Jesús López-Medel Báscones.

90/54227

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

*Expediente número 92/90*

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 92/90 se tramita el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», representada por el procurador señor Mantilla, contra don Baldomero Menéndez Lanza, en cuyos autos, a petición del acreedor y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días de antelación, el bien hipotecado que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Todas las subastas, de celebrarse, tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Simancas, s/n, de esta capital, a las trece horas de los días señalados para cada una de ellas.

Segunda. La primera subasta se celebrará el día 11 de enero de 1991, sirviendo de tipo para la misma

el fijado con este fin en la escritura de constitución de la hipoteca, el cual figura al final de la descripción de la finca objeto de subasta y relacionada al final del presente.

En esta primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores a ese tipo.

Tercera. En prevención de que no hubiere postor en la anterior, si en ese supuesto el acreedor no solicitara la adjudicación a su favor de la finca, se celebrará segunda subasta el día 8 de febrero de 1991. En esta subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación de la misma, con la rebaja del 25%.

Cuarta. En prevención de que tampoco hubiere postor en la segunda, ni el acreedor solicitara la adjudicación a su favor de la finca, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 8 de marzo de 1991.

Quinta. Con excepción de la acreedora-ejecutante, las demás personas que deseen tomar parte en alguna de las subastas indicadas deberán hacer previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto la consignación prevista en la Ley que a continuación se indica.

La consignación para concurrir a la primera y segunda subastas será una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca antes indicado para la finca que deseen licitar.

En la tercera subasta dicha consignación será del 20%, por lo menos, del tipo señalado para la segunda subasta.

Sin haber cumplido este requisito no serán admitidos a licitación.

Sexta. En todas las subastas, desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación exigida en la condición precedente y escrito aceptando expresamente la condición octava de este edicto, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas.

Séptima. Todas las subastas se celebrarán por el procedimiento de puja a la llana y el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que, en su caso, deberá efectuarse en la forma y plazo establecido en el último párrafo de la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena. Las consignaciones efectuadas por las participantes en las subastas serán devueltas a los mismos, salvo la que corresponda al mejor postor en cuyo favor se hubiere aprobado el remate, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima. A instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que lo admi-

tan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el rematante no cumplierse su obligación, puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Undécima. De suspenderse por cualquier circunstancia alguna de las subastas citadas, la que haya sido suspendida se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o en días sucesivos si se repitiese o persistiese el impedimento que haya motivado la suspensión.

#### Finca objeto de subasta

Urbana. Piso segundo izquierda, tipo J del piso segundo, que ocupa una superficie de 74 metros 72 decímetros cuadrados útiles, aproximadamente. Distribuido en cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, comedor-estar y tres dormitorios. Linda, con relación a su entrada: Este o frente, con escalera y el piso centro tipo K; Oeste o espalda, el lote 2 y terreno sobrante de edificación; Norte o derecha, dicho piso centro tipo K y terreno sobrante de edificación, y Sur o izquierda, el lote 2 y más terreno sobrante de edificación. Forma parte del llamado solar de La Iglesia, sitio de Tregandía, término municipal de Noja (Cantabria), o bloque I del conjunto residencial Zona Residencial Montecarlo.

Inscripción: Tomo 923, libro 10, folio 170, finca 1.685, inscripción 5 del Registro de la Propiedad de Santoña.

El tipo de la subasta es el de 6.507.404 pesetas.

Y para que sirva a los efectos oportunos y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo, en Santander a 28 de septiembre de 1990.—El magistrado juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

90/57971

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 599/88*

Don Francisco Martínez Cimiano, magistrado de lo social número tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado, registrado bajo el número 599/88, ejecución número 63/90, a instancia de don José Antonio Vázquez Pajares y otro, contra «Balneario y Agua de Solares, S. A.» y «Manantial Fuencaliente, S. A.», sobre pensión, se ha dictado proveído del siguiente tenor literal:

Providencia magistrado señor Martínez Cimiano.—En Santander a 21 de noviembre de 1990.

Dada cuenta: Por entregado el anterior informe, únase a los autos de su razón y evaluados los bienes embargados se acuerda proseguir el trámite ejecutivo, sacando a la venta en públicas subastas, por término de veinte días los siguientes:

Cromatógrafo de la marca «Perkin-Elmer». Recorder modelo 56, modelo F-42 y modelo NB-22-ID.N.R.-079256 SR NR-2072.

Su valor es 400.000 pesetas.

Fotocopiadora «Cannon NP-2215».

Su valor es 200.000 pesetas.

Condiciones de las subastas: Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 9 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, 5 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, ce treinta horas y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya número 3876-000-64 0063/90.

4.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

5.<sup>a</sup> Que la subasta se celebrará por el sistema de puja a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

8.<sup>a</sup> Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en particular, una vez que haya sido publicado y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander, 21 de noviembre de 1990.—El magistrado, Francisco Martínez Cimiano.—La secretaria (ilegible).

90/57401

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER****Cédula de citación***Expediente número 393/90*

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de declarativo de menor cuantía número 393/90, promovidos por don Marco Antonio Díez de La Fuente, contra don Jesús María Souto Aller, doña María Eugenia del Perpetuo Socorro Domingo Molina, comunidad de propietarios número 10, doña Rosario Rebolledo Ceballos, don José María López Truchado, doña María Ángeles Otero Edesa, don Marcelino Díaz Cuetto, doña Pilar Herrera Fernández, don Santiago Mendiola Rodríguez, doña Esther María Sánchez Villar, don Manuel Gutiérrez González, doña Encarnación Bermejo Ortiz, don Jesús Gutiérrez Montiel, doña María del Carmen Saiz García, doña Olga Arriola López, Diputación Regional de Cantabria y personas desconocidas o inciertas, se le cita a Vd. para que el próximo día 17 de diciembre y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado a fin de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos al señor presidente de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, s/n, libro y firma la presente, en Santander a 30 de noviembre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/57879

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 321/89*

Doña Berta Álvarez Llaneza, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 321/89 se sigue juicio de testamentaría a instancia de don José Crespo Cortés y doña Mercedes Odriozola Quevedo, representados por la procuradora señora Torralbo Quintana, sobre los bienes del finado don Ángel Cirilo Lozano Jiménez. En dicho procedimiento se ha acordado convocar para el próximo día 26 de febrero de 1991, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado para la diligencia de formación de inventario, a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del causante y especialmente a doña María, doña Luisa, doña Leonor, doña Teresa y doña Trinidad Pérez, todas ellas mayores de edad y cuyas demás circunstancias se desconocen.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», firmo el presente, en Santander a 5 de noviembre de 1990.—La magistrada jueza, Berta Álvarez Llaneza.—El secretario (ilegible).

90/52683

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER***Expediente número 1.527/88*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,  
Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.527/88, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 27 de septiembre de 1989. La señora magistrada-jueza doña María Teresa Marijuán Arias ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Hernán del Carmen Peñaloza Peñaloza, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Hernán del Carmen Peñaloza Peñaloza a la pena de quince días de arresto menor carcelario y que indemnice a don Ángel Martínez Salceda en 15.000 pesetas.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Hernán del Carmen Peñaloza Peñaloza, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 17 de noviembre de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

90/54572

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER***Expediente número 400/89*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 400/89, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de marzo de 1990. La señora magistrada-jueza doña Florencia Alamillos Granados ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Gema Álvarez Pérez y doña Isabelina Cuesta Guerra, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecinas de Santander, por hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Gema Álvarez Pérez y doña Isabelina Cuesta Guerra.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Florencia Alamillos Granados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Gema Álvarez Pérez, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 17 de noviembre de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

90/54565

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

**EDICTO**

*Expediente número 58/89*

Doña María Gema Espinosa Conde, jueza de primera instancia e instrucción de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal con el número 58 de 1989, a instancia de doña María Ángeles Rábago García, contra doña Amelia, doña Rosa y doña Pilar Pérez de Mier, vecinas de La Lomba y contra los herederos desconocidos e inciertos de doña Julia Mier Camino, sobre modificación de servidumbre de paso.

Que por proveído de esta fecha se ha admitido a trámite la demandada y se ha acordado citar a las partes para que comparezcan al juicio el próximo día 31 de enero de 1991, con la prevención de que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos e inciertos de doña Julia Mier Camino y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Reinosa a 12 de noviembre de 1990.—La jueza de primera instancia, María Gema Espinosa Conde.

90/55187

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 775/89*

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 775/89, por daños en tráfico, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 16 de octubre de 1990. La señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, jueza de instrucción de Torrelavega y su partido número cuatro, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguido con el número 775/89, por daños en tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo penalmente a «Vina Etienne» de los hechos perseguidos y debo condenar y condeno a que indemnice a don Juan Antonio Avellano Aja en 134.109 pesetas, declarando la responsabilidad civil directa de la compañía «Les Mutuelles le Mans». Así lo pronuncia, manda y firma».

Lo inserto concuerda con su original al cual me remito, para que conste y sirva de notificación a «Vina Etienne», expido el presente, en Torrelavega a 25 de octubre de 1990.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

90/53591

1.146

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 334/88*

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 334/88, por daños en tráfico, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«La ciudad de Torrelavega a 4 de septiembre de 1990. La señora doña Paz Aldecoa Álvarez de Santullano, jueza de instrucción número cuatro, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 334/88, por daños en tráfico, en el que son partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y don Miguel Ángel Fernández Poo, doña Teresa Poo Gandiaga, don Luis Robledo Ruiz, la compañía «Catalana Occidente» y la compañía «Zurich».

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Pedro Bezanilla Pacheco a que indemnice a doña Teresa Poo Gandiaga en 77.501 pesetas y a don Luis Robledo Ruiz en 162.667 pesetas».

Lo inserto concuerda con su original al cual me remito, para que conste y sirva de notificación a don Pedro Bezanilla Pacheco expido la presente, en Torrelavega a 5 de octubre de 1990.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

90/53377

1.068

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15  
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006 - Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79  
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003